

PROC. ORDINARIO 2020-102

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria instaurada por la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A ARL POSITIVA en un cuaderno contentivo de 28 folios útiles, Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, sería del caso proceder a verificar la admisibilidad de la demanda; sin embargo, una vez calculado el monto total de las pretensiones elevadas a la fecha de su presentación, esto es al 19 de febrero de 2020 (fl. 16), conforme a lo normado en el numeral 1 del artículo 26 del CGP, se tiene que las mismas no superan veinte (20) smmlv.

Conforme a lo anterior, su conocimiento corresponde a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá de acuerdo a lo indicado en los artículos 5 y 12 del CPTSS, teniendo en cuenta que el domicilio del encartado se encuentra en esta ciudad y que se trata de un proceso de Única Instancia según el monto pretendido, por lo que dar continuidad al trámite podría originar futuras nulidades.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO: DECLARAR** la falta de competencia para dar trámite a la presente demanda, según lo indicado en la parte motiva.

**SEGUNDO: REMÍTASE** el expediente a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que sea repartido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



**Firmado Por:**

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8581d219af3f77957e3cbb73fc217dc49e09a39cbd4515b0be68f1f6b83f963b**

Documento generado en 11/08/2020 09:43:39 p.m.